



Dies Martis die 10.

**SELLO CUARTO, DIEZ  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TRES.**

que havian reconocido Con dicho señor su Compañero en el dho  
azogue maior, con los partidores, para las fortallas y otras obras que  
a dichos en este edificio, queda atenido y unido para desaguarse  
Por Cuias Razones, Suplica a la dha. Sede por exusado de la dha  
Comision, y mande dar providenzia a Remedio de las dhas. de dicho  
azogue maior = La dha. Ciudad hauiendo oido. Acordo que para  
Aprimer ayunt. ordinario se traigan todos los acuerdos tocantes a las  
obras y reconocimto, de dho azogue maior, para en su vista pasar a  
tomar la mejor luz con conveniente =

La dha. Ciudad acuerda que los quartos de yerbas en queda hecha por  
Vende de Yerbas = tura se rematen el llamado a los tres de latar de veinte de temes.  
no haviendo razon que embaraze esta dha. licenzia a parecer de  
los señores y herederos de yerbas =

Yo Juan Antonio de  
Alvarez Escribano

Antes

Yo de Arco y tra  
Yo de la Loma

Vende de

